



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS- REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA
II.- La identificación del documento:	"I ACTA DE JUNTA ACADÉMICA CONSISTENTE EN 12 PAGINAS" 14.- JA 29 agosto 2025_
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	<ul style="list-style-type: none">• Nombre• Matrícula Escolar
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Junta Académica**

En la ciudad de Orizaba, Ver., siendo las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2025, con base en el artículo 65 y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica y en los artículos 289, 290, 292, 293 y 294 del Estatuto General ambos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, nos reunimos de forma presencial los CC. Dra. Esmeralda Sánchez Pavón, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba; M.C. César Galicia Beltrán, Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba; así como 85 miembros, presentes en el aula Magna de la Entidad Académica. Todos los anteriores integrantes de la Junta Académica de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba, con el objeto de tratar los asuntos previstos en la convocatoria de fecha 27 de agosto de 2025, en la que se convocó a sesión extraordinaria que publicara a través de correo electrónico la C. Dra. Esmeralda Sánchez Pavón, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba, en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 70 de la Ley Orgánica, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

- 1.1. Lista de asistencia y declaración de quórum para sesionar
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día
3. Lectura y en su caso, aprobación de los acuerdos de la Sesión de Junta Académica celebrada el 12 de agosto del presente
4. Procedimiento disciplinario de una alumna
5. Asuntos generales

1. Lista de asistencia y declaración de quórum para sesionar. La Directora, la Dra. Esmeralda Sánchez Pavón da inicio a la junta académica, de acuerdo al comunicado que se les envió por correo. El primer punto de la junta académica es lista de asistencia y declaración del quorum para sesionar. Le cedo la palabra al secretario para que nos indique si hay quorum. El Secretario Académico César Galicia Beltran Menciona, muy buenos días, actualmente tenemos 85 miembros de 140 tenemos 60% por lo tanto tenemos quorum para sesionar.

2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día. La Dra. Esmeralda Sánchez Pavón, tiene el uso de la voz seguido, lee el orden del día. La Dra. Esmeralda Sánchez Pavón, somete a

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

votación el orden del día, pidió su aprobación o inconformidad a la misma. Se procedió a tomar votación y se avaló por unanimidad. **3. Lectura del acta anterior, y en su caso, aprobación.** la Dra. Esmeralda Sánchez Pavón, tiene el uso de la voz seguido, el punto tres es lectura y en su caso, aprobación de los acuerdos de la sesión de junta académica celebrada el 12 de agosto del presente. **La Dra. Guadalupe Vivar Vera** interrumpe para comentar, doctora yo tengo un comentario que el día de ayer envié un correo debido a que mi participación en la junta 12 de agosto no fue redactado de la forma completa, está incompleta quisiera conocer para su respuesta. **La Dra. Esmeralda Sánchez Pavón** responde, Sí claro doctora el día de hoy ya que ayer en la tarde ya tenía otras actividades, se envió una respuesta por correo, sin embargo, de acuerdo al correo recibido por la doctora Vivar el día de ayer, se atenderán sus observaciones por lo cual se hará una corrección al acta de acuerdo a lo que quiere que quede explícito. De acuerdo al correo que le envié lo analizamos doctora, hacemos las correcciones y si la junta que llega a estar de acuerdo este se vuelve a enviar el acta para que todos den lectura de ella y envíen comentarios y cuando esté este toda la junta académica de acuerdo se pasa y se procede a la firma de nuevo para que quede atención. **La Dra. Guadalupe Vivar Vera** comenta, Así es, lo que yo le comentaba en el correo es que fue grabada la sesión así que no hay motivo a decir este yo dije otra cosa no está de acuerdo está justamente grabado para que lo que esté grabado así se ponga de acuerdo por favor y yo le recomiendo se puede hacer una ampliación del acta sin que esa que se firmó quede fuera, ampliar los comentarios porque así ha sido siempre. **La Dra. Esmeralda Sánchez Pavón** responde, Lo que le comenté en el correo doctora lo atendemos. La Dra. Esmeralda Sánchez Pavón menciona, por lo tanto, el punto 3 la lectura y en su caso aprobación de acuerdo como les comenté, esa acta se volverá a enviar y será avalada o se someterá aval para la próxima junta académica **4. Procedimiento disciplinario de una alumna.** La Dra. Esmeralda Sánchez Pavón, tiene el uso de la voz seguido, Cedo la palabra al secretario de la Facultad. **El M.C César Galicia Beltrán** Menciona, tenemos algunos artículos del estatuto de alumnos, Título XVII De derechos, obligaciones, faltas y sanciones. Artículo 167. Los alumnos de la Universidad Veracruzana tendrán los derechos y las obligaciones que se establecen en este Título. La comisión de una falta dará lugar a las sanciones previstas en este Estatuto y la legislación universitaria. En el Artículo 170, Además de las faltas graves señaladas en la Ley Orgánica, se consideran faltas de los alumnos, las siguientes:

- I. Utilizar el patrimonio universitario para fines distintos de aquellos a los que están destinados;
- II. Cometer actos que impidan la realización de las actividades propias de la Universidad y de sus entidades académicas y dependencias;
- III. Lesionar la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria, así como la comisión de cualquier acto de violencia, incluyendo la violencia de



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

género, el acoso u hostigamiento sexual, sin perjuicio de que la parte quejosa pueda acudir en cualquier momento a la instancia externa para ejercer su derecho a la justicia, sin menoscabo de que se imponga la sanción prevista en la legislación universitaria ante la presentación de quejas en la Universidad;

- IV. Deteriorar, destruir o sustraer bienes en propiedad o posesión de la Universidad;
- V. Realizar trámites escolares utilizando documentos ilegítimos, apócrifos o falsos;
- VI. Realizar eventos festivos en las instalaciones de la Universidad Veracruzana que no estén directamente relacionados con las funciones sustantivas de la casa de estudios, tales como novatadas y quemas, entre otros;
- VII. Realizar eventos festivos en las instalaciones de la Universidad Veracruzana que no estén directamente relacionados con las funciones sustantivas de la casa de estudios;
- VIII. Alterar o falsificar documentos escolares;
- IX. Suplantar o permitir ser suplantados en la realización de actividades académicas;
- X. Portar y usar armas de cualquier tipo en las instalaciones universitarias;
- XI. Fumar dentro de las instalaciones universitarias, así como consumir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes, salvo que en este último caso exista prescripción médica;
- XII. Consumir dentro de las instalaciones universitarias bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes, salvo que en este último caso exista prescripción médica;
- XIII. Participar en la distribución, venta o consumo de drogas o sustancias prohibidas por la ley en los recintos universitarios;
- XIV. No cumplir con las obligaciones en su condición de representantes ante los cuerpos colegiados universitarios;
- y XV. Cualesquiera otras que atenten contra el orden universitario.

De las sanciones que marca el estatuto, en el artículo 171 Los alumnos de la Universidad Veracruzana que cometan faltas se hacen acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares;
- III. Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos; y
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, que sólo podrá ser impuesta por el Consejo Universitario General.

Artículo 172. En cada caso, la sanción deberá adecuarse a la falta cometida, imponerse previa audiencia de quien cometió la falta para su defensa, y notificarse por escrito. Acá viene resumido el procedimiento que se debe realizar. En el artículo 174 Artículo 174. El Director conocerá en primera instancia de las faltas que cometan los alumnos en la entidad académica en que estén inscritos; en caso de falta grave deberá observarse el procedimiento siguiente:

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

- I. El Director de la Facultad deberá convocar a la brevedad posible a la Junta Académica;
- II. Notificará por escrito a los involucrados la fecha, la hora, y el lugar de celebración de la Junta Académica, haciéndoles saber el motivo por el cual se les cita, y su derecho a presentar las pruebas necesarias para su defensa;
- III. En la celebración de la Junta Académica, el Secretario de la Facultad será el fедатario de la misma. Cuando se vaya a tratar el punto por el cual fueron citados los presuntos involucrados, estos acudirán al recinto haciendo uso de su garantía de audiencia, podrán en forma verbal o por escrito exponer su defensa, presentar para ello toda clase de pruebas siempre que las mismas tengan relación con su defensa y no sean contrarias a la moral. El Secretario de la Facultad asentará la relatoría de los hechos, recabando la firma de los presuntos involucrados e informándoles la fecha y la hora en que se tienen que presentar en la Dirección de su entidad académica para que se les notifique por escrito la resolución de la Junta Académica, hecho que no deberá exceder de cinco días hábiles. Una vez concluida su defensa, abandonarán el recinto. La falta de asistencia de los involucrados no suspenderá el procedimiento;
- IV. La Junta Académica analizará toda la documentación del caso, así como las pruebas presentadas, y emitirá su resolución; y
- V. El Director de la Facultad notificará la resolución a los involucrados. En caso de que no asistan, o de negarse a recibir la notificación, levantará el acta respectiva, en presencia de dos testigos, dándose por realizada la notificación. En aquellos casos en los que la Junta Académica considere que, por su gravedad, la falta deba sancionarse con la expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, enviará el expediente al Rector para que lo turne a la Comisión de Honor y Justicia y ésta proceda en consecuencia.

Para que las Juntas Académicas puedan constituirse para conocer las faltas graves, deberán integrarse con el 50 % más uno de la totalidad de los miembros que la conforman. Para que las Juntas Académicas puedan imponer las sanciones a las que se refieren las fracciones II y III del Artículo 171 de este Estatuto, deberá conservarse por lo menos el 75 % del quórum que inicialmente se haya reunido. **El M.C César Galicia Beltrán** Menciona, esa es la explicación previa. Iniciaremos entonces en el caso de esta alumna. En el caso inicia el 13 de junio. Me envía un correo un profesor me dice muy buenas tardes te envío un mail de una estudiante de IBIQ 601 a quien le cuento tres experiencias educativas la estudiante me envió el justificante que viene en la presentación y es para justificar del 31 de marzo al 12 de junio la pregunta es para saber si aplica o cómo procede y para que por favor revises tu firma del justificante saludos. Lo primero que se hizo raro al profesor fue la firma, el día 17/06/2025 se citó a la estudiante en la oficina del secretario académico para aclarar la situación, el día 19/06/2025 se presentó la estudiante junto con el Dr. Jaime Jiménez Guzmán, se le mostró el justificante a la estudiante, al inicio ella

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

comentaba que se lo habían dado las secretarías a lo que le dije, mira no te preocupes yo no tengo por qué desconfiar de ti, en la tarde a la secretaría le decimos porque ya ellas llevan registros, Se le demostró que dicho justificante no fue emitido por el secretario académico, ni por las secretarías de esta facultad, ese día se le comentó que habría una junta académica donde podría usted presentarse para defenderse. Se le explico de las posibles sanciones. El Secretario Académico M.C. César Galicia Beltran explica a la junta académica las inconsistencias del justificante entregado por la estudiante [REDACTED] matrícula

[REDACTED] del programa educativo de ingeniería en Biotecnología, Hasta arriba el justificante podríamos ver aquí el inicio va en el archivo 597 y marca 24 por el año 2024, y en ese momento la secretaría ya iba en el justificante 900, la otra es que dice doce de junio y ya eran fechas este extemporáneas o sea ya eran fechas de ordinarias y ya nos hacen justificantes por esas fechas y también me hizo raro que eran tres meses lo que estaba solicitando entonces vamos no queremos decir todo pero aquí lo que también podemos ver las iniciales, las secretarías utilizan iniciales dependiendo la dirección, en este momento ya no se encontraba la doctora Guadalupe Vivar en la dirección y las iniciales de la secretaría Mónica pues ella es la que tenía que tener el registro. Se hizo, se le preguntó y obviamente dice que no tenía ningún registro. Entonces una vez que se le comentó a la alumna que ella aceptó que en realidad era un justificante falso. Se envió un correo a la alumna, que en este caso es [REDACTED] donde se le notifica que la Junta Académica se realizará el día de hoy, a las 10:00 horas, en el Aula Magna de la facultad de Ciencias Químicas y se le cita como parte de sus derechos para presentar las pruebas necesarias para su defensa en el procedimiento disciplinario por la falta de Alterar o falsificar documentos escolares, la estudiante contestó vía correo electrónico que no iba a poder presentarse, que si la junta podría proceder sin su presencia, y como vimos en el artículo declara que si podía proceder sin su presencia. Entonces aquí lo que estamos solicitando es que de acuerdo a las evidencias presentadas la Junta Académica ayude en cuanto a la resolución o la sanción que se lleva aplicada a la estudiante. El Dr. Francisco Erik González Jiménez pregunta si la estudiante no envío una respuesta por escrito o prueba de o alguna explicación, pregunto porque evidentemente si está establecido, como tú bien lo mencionas ahí. Pero yo tengo la duda así también estaría violentando lo que es un trámite escolar. No sé si es un trámite escolar lo que está haciendo a mi criterio y en el sentido de que los estudiantes vean también que los maestros lo que menos queremos es afectarlos. estudiantes aquí presentes para que quede claro esto, pero para mí no es un trámite escolar, sin embargo, sí estuvo falsificando eso para mí sería una sanción de acuerdo a esa falta en lo personal yo diría si estaba tratando de justificar faltas pues es que tiene la intención de seguir estudiando por lo tanto yo optaría por una de las primeras dos acciones porque si no me hubiera presentado entonces es mi opinión

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

personal se los pongo ante junta académica. La **Dra. Guadalupe Vivar Vera** Comenta, aquí yo considero que no hemos escuchado la parte de la estudiante, es decir que para eso están los representantes alumnos también, para que ella pueda hablar con ellos se pueda acercar para que también conozcamos esta parte de su versión de esta situación, si bien es cierto que ella ya lo acepto Sin embargo a lo mejor si ella hace un escrito, algo para su defensa. El **M.C César Galicia Beltrán** responde, Sí, por eso se le avisó a la estudiante de forma escrita el día, la hora y el lugar donde iba a ser la audiencia. Ella tiene derecho o no a presentarse para presentar las evidencias correspondientes. La **Dra. Guadalupe Vivar Vera** Comenta, hay otra cosa también, es que cada uno de nosotros tiene un criterio diferente, aquí lo que a veces se ha hecho, es que se nombra una comisión de académicos para que ellos decidan y que puedan también elegir una sanción conforme tomando elementos de la normatividad, no nada más unos artículos sino también todos los elementos que llevan una sanción de este tipo, ahorita ya se mencionó se hizo el trámite pero sería la comisión la encargada de realizar el trámite en base a toda la legislación que tenemos, es un comentario nadamas. La **estudiante representante de QFB 501** comenta, En mi opinión considero que falsificar la firma del secretario académico entra dentro de un trámite escolar y de por sí ya todos somos adultos y sabes que falsificar una firma es un delito claramente no lo vamos a llevar a esos extremos porque tampoco considero que se merece, siento que como se menciona en las sanciones llevan un orden de jerarquía y no siento que deberíamos llevarlo a algo más grave, Dra. Guadalupe Vivar se le dio la oportunidad a la compañera de venir, si ella no quiso presentarse pues tal vez ya había dicho lo suficiente al secretario y al jefe de carrera, y yo creo que si es necesario que se le llame la atención aunque siga teniendo la intención de seguir estudiando, debería haber hecho el proceso de la manera correcta, ir ante usted y solicitar el justificante de la manera correcta y no simplemente firmar y entregar y pues tal vez si el profesor de esta experiencia educativa no se hubiera percatado pudo haber justificado esto pudo haber pasado y nosotros no sabemos si esa compañera les va a comentar a otras personas que pues yo logré falsificar la firma y yo logre que me justificaran las faltas por tres meses y entonces ahora todo mundo se le hace muy fácil decir como de ha tienes la firma secretaria ya te salió a ti. Entonces si considero que es necesario darle una amonestación o lo que sea que considere la junta académica para no solamente darle el castigo de esta chica sino también para dar el ejemplo de los demás de que es algo que no se debe de hacer y es algo que no se va a pasar por encima. El **Dr. Raúl Colorado Peralta** comenta, Tengo una duda, esas experiencias educativas, ¿Ya las reprobó por faltas? El **M.C César Galicia Beltrán** responde, Yo mandé correo a los profesores diciéndoles que el justificante que les entregaba era falso, que no lo tomaran en cuenta. Ya dependía de ellos la calificación, en la calificación no me podía meter, simplemente decirles justificante no aplica para las faltas. El **Dr. Raúl Colorado**

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

Peralta comenta, Considero que al reprobar esas materias ya es parte de la amonestación. El Dr. Rafael Uzárraga Salazar Comenta, Ella fue mi alumna, una alumna Dr. Vivar que llega falsificando documentos, ¿Tiene ganas de seguir estudiando?, la alumna prácticamente no viene, y el semestre pasado tampoco se presentaba, entonces no creo que sea una alumna que quiera terminar sus estudios, hay alumnos que tienen problemas de salud o familiares y pierden un semestre y se reincorporan. La Dra. Guadalupe Vivar Vera comenta, yo nunca dije que la estudiante tiene ganas de seguir en ningún momento, yo lo que dije fue que la estudiante tiene derecho a defenderse, además citarla aquí es intimidarla también. El M.C César Galicia Beltrán responde, Es parte del procedimiento doctora. La Dra. Esmeralda Sánchez Pavón responde, No, sí doctora, solamente el maestro Uzárraga se confundió, quien mencionó que la estudiante tiene ganas de seguir estudiante fue el Dr. Francisco Erik González Jiménez, pero este el procedimiento lo dice así que ella puede estar presente, se le dio la oportunidad cuando el secretario y su jefe de carrera hablaron con ella, él con testigo de su jefe de carrera ella aceptó la falta y en ese momento pudo haber hecho un escrito para decir por qué lo había hecho, el secretario le dio la opción de defenderse de poner el por qué no dijo nada, entonces hay correos de evidencia de que se le estuvo mandando el seguimiento para tratar el asunto. La Mtra. Alejandra Preciado Vargas comenta, Bueno lo que yo quería comentarle nada digo no pero en cuanto a la preocupación de las faltas yo ya he tenido cargos de chicos que los han operado desde que la operaron ella pidió ayuda Se contactó con este caso secretario en este momento que era el doctor Morales desde antes que avisan y no te dicen que hay que hacer pero te dicen que dejan a tu consideración y demás y yo la verdad siempre los he apoyado ya digo ya exagerando digo son dos meses y medio el año que se plantea ahí doce de junio ya los ordinarios ya tenían como una semana que viene primera, segunda ya exagerando o sea si en un mes no has venido ya pides ayuda bien, ya empiezas a ver cómo va a ganar corriente maestro ¿Cómo evaluar? No te esperas a que ya se pasó el ordinario, que el maestro ya pasó lista de asistencia, ya a si te pasó algo desde antes tú pides ayuda como sabes que si tienes la intención de cumplir te comunicas con quien se hizo por favor le entrego a mi parecer.

comenta, Bueno esta parte no sé cómo lo vean es como una opción de lo que funcionaba porque pues es apenas que nos están mostrando el caso no a todos porque ya lo sabían ustedes y está perfecto espero que se hiciera la parte como mencionaba la doctora de Guadalupe recuerdo en una ocasión se hizo una terna para una cuestión de esta parte yo sé que ya digo que ya dio tiempo para que la persona se pueda defender pero muchas veces lo puedo compartir en esta parte como jóvenes no saben al final de cuestas exactamente hasta donde llegan las acciones de uno entonces que se le diera la oportunidad nada más de que si ya no tienes como nada más que aclarar, la resolución entre todos los que están aquí porque yo creo que sí falta esa parte de no

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

sé, derecho de réplica, como mencionaba ya se les dio yo sé que ya se les dio pero este solamente ya como de que ya se hizo no hasta lo último ya se les presentó a la junta académica obviamente merece una amonestación claramente, porque si no está correcto que como estudiante tomen esas decisiones y menos porque creo que la facultad tiene mucha disponibilidad como en el personal para solucionar los problemas o en ese caso de salud o una situación. **El M.C César Galicia Beltrán responde,** El estatuto es claro, nosotros no venimos aquí a modificar, ni somos abogados para modificar lo que ya está hecho. Se siguió el procedimiento tal cual como está en el estatuto. La alumna todavía, después de que nosotros tengamos la resolución, ella tiene derecho a réplica, la manda a rectoría, y ellos mandan a honor y justicia, y pueden todavía ella tener su derecho a apelar.

[redacted] comenta, y es como, o sea, yo lo veo en esa parte, aquí está perfecto, no es como de que ahora por casos especiales, o lo que sea, todos estamos dentro de la reglamentación y todo, este, nada más era, ahorita como no conocía muy bien todavía esa parte. Pero, ahorita todos los representantes que estamos aquí, que nos ayuden en esa parte de hacerles entender, para llevar esta información hacia la hacia nuestro salón porque muchas veces es como el de que hacemos algo y no sabemos algo de amonestación o eso, ya nada más para finalizar este no sé, ya hablando hacia toda la junta académica, en esta parte ahorita de que haya como para finalizar esta parte este pero estamos de la mañana no creo que sea algo tan grave porque pues yo creo que ya también estaría bien como yo creo, esperen, yo creo que ya como para finalizar esta parte que ustedes si nos pueden proporcionar esta parte de que quede hacia nosotros como representantes el de qué documentos este son lo que mencionaba de que trámite académico y cuáles nuestras obviamente para que digan ah si hacemos esto ajá exactamente. **El M.C César Galicia Beltrán responde,** todo aquello que lleve firma o sello de la facultad se puede considerar trámite académico.

[redacted] comenta Solamente lo menciono porque parte de lo que hacemos en junta académica como representante bueno lo que yo llevo aquí como representante es que llevemos esa información hacia los alumnos porque hay ciertas cosas que no sabemos entonces solamente comentar y va nadie [redacted] ELIMINADO comenta, yo soy

de séptimo semestre igual que esta compañera y creo que ya somos lo suficientemente grandes, maduros para saber que una acción lleva una consecuencia, entonces no solo falsificó la firma, sino que también mandó a hacer el sello de la facultad, entonces personalmente yo considero que como representante si debe haber una sanción, porque ya tuvo el tiempo para presentar pruebas.

[redacted] comenta, bueno, al final estar bueno, ya nada más es esta parte desde que obviamente como maestro, como catedráticos tienen dos, tres meses lo que dura semestre para conocer a cada estudiante, O sea todos saben cómo son cada

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

estudiante, los maestros que me han impartido alguna materia desde el primer semestre hasta ahorita que voy en quinto, me conocen, me han dado clases y yo me he acercado hasta ellos cuando he tenido una situación entonces, pues yo creo que los maestros que le dieron clases, tienen las prueba puedan informar de que no asistió a clases, para que estar conscientes de eso para que ya como que se esclarezca todo y ya pasemos a la resolución. La Dra. María de la Soledad Lagunes Castro comenta, yo solo decir que no debemos minimizar si es o no un justificante o es el título al rato, es un trámite escolar que le va a permitir tener el derecho de presentar ordinario cuando no se presentó, por un trámite que estamos aquí juzgando si es escolar o no, no hay que minimizar. La Dra. Tania García Herrera comenta, en mi caso cuando vi ahorita el justificante me di cuenta que no me entregó el mismo justificante a mí que a los otros maestros, el mío estaba cubriendo mi incapacidad porque yo estuve incapacitada el semestre pasado, está con otras fechas y tiene otro periodo. Perdón. Sí, ya. Perfecto. El mismo semestre. La Dra. Guadalupe Vivar Vera comenta, entiendo que se está socializando el punto y que cada quien está exponiendo sus ideas y eso es muy bueno, pero aquí tampoco se trata de que tengamos un pensamiento único, sino que cada uno de nosotros tiene un criterio muy diferente con respecto a esto y lo analiza de forma y perspectiva diferente, en ese sentido hay que realizar propuestas para que así la junta vote y se tome una decisión, pero que se diga hay que sancionarla con una amonestación o una suspensión eso vino a determinar la votación. El M.C Luis Alberto Sánchez Bazán Comenta, Maestro basado en la fracción 5 La fracción 5 dice, Realizar trámites escolares utilizando documentos ilegítimos, apócrifos o falsos. Y la fracción 8 dice alterar o falsificar documentos escolares. Lo que la alumna hizo fue la fracción 8 alterar o falsificar documentos. La Dra. Aracely López Monteón comenta, Nada más quería hacer una observación que siempre nos estamos quejando de que no seguimos los protocolos, que no seguimos los lineamientos, y esa es la primera vez que veo que nos traen así organizado, claro, en donde esta estudiante está cometiendo la falta, entonces me parece también una falta de respeto de nosotros como maestros que estemos ahorita comentando, no, es que hay que hacer eso, es que hay que hacer eso, o sea, aquí ya se describió, como se tienen que hacer las cosas y así se están haciendo, entonces ¿Cuál es el pero? No entiendo, ¿Qué hacemos aquí? Primero que no se sigue el procedimiento, ahora que si se sigue, está mal, se me hace de muy mal gusto de todos nosotros la verdad que estemos haciendo eso, entonces yo felicitó a quien a quienes hicieron todo esto estuvo muy bien así es como se tienen que presentar las cosas para que todos estemos en el mismo canal y entendamos que es lo que está sucediendo y todos sabemos que esto no se seguía, esto no sucedía, yo nunca he estado en una junta donde yo tenga que analizar si alguien cometió o no cometió una falta, si se hizo o no se hizo y sabemos perfecto que también se han sancionado a profesores de forma muy grave y nunca se ha hecho esto. nunca se ha hecho,

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

es la primera vez que se hacen y me parece que está bien realizado y yo también tomando así, mi punto personal, yo diría que sí se requiere una sanción, no una amonestación, no para mí no es eso y tendría que ser o una suspensión o una expulsión definitivamente. **El Mtro. Jobo Lara Rivera** comenta, nada más, justamente lo que está diciendo la maestra, creo que está muy claro y para no estar dándole tantas vueltas ni estar perdiendo mucho tiempo, creo que todos oyeron lo que dijeron, no hay que hacer, hay que esperar a que venga, hay que hacer que venga, hay que darle la oportunidad, como también por respeto a los alumnos, por todo lo que se ha hecho, también enseñar sobre alumnos y pues uno tiene que saber, el firmar algo, que no es tuyo está mal, entonces para mí, no sé si podríamos, quizá todo muy claro pasar a las votaciones, que son cuatro puntos, pedir por cual queremos. **N9-ELIMINADO 1**

comenta, el contacto con ella fue difícil ella desapareció de un momento a otro para darle contexto a todos, realmente le perdimos con ella el contacto y platicamos con ella algunas partes, dijo que estaba mal pero hasta ahí y bueno platicando con ella porque en este momento respecto al tema y que ella está de acuerdo si la decisión de la junta es una baja definitiva, ella asume las consecuencias, sabe que hizo mal y ya lo había platicado con usted. **El Dr. Francisco Erik González Jiménez** comenta, como bien lo dicen hay que apegarnos al estatuto y tal vez lo que comente en un principio se tomó como una opinión fuera de lugar y lo acepto, aquí no tenemos que juzgar las cuestiones personales, no tenemos que enfocarnos tampoco en eso, tampoco tenemos que hacer un prejuicio de ella, de acuerdo a lo que hizo para mí nada más fue como decía el maestro Bazán la fracción ocho que es la que la violentó y yo apoyaré en la moción de pasar a la votación. **La Dra. Guadalupe Vivar Vera** comenta, yo por alusiones personales de la doctora Aracely López Monteón que en reiteradas ocasiones volteó a decir que algo a veces se respeta y a veces se tira el respeto por la ventana, y que hay maestros que se fueron de aquí o que nunca se enteró de estos casos que nunca se socializaron acá y eso es mentira ¿Por qué? ¿Por qué? Porque se llevó a cabo conforme al protocolo de equidad de género que marca justamente cuál es el procedimiento que se tiene que seguir cuando hay una situación de género. Esas son las situaciones por las cuales no tuvieron, por las cuales no tuvieron conocimiento. Dra. Aracely se me hace de mal gusto o si no es personal. lo mitifico en ese sentido porque la Dra. alegó que nunca se enteraron de las cuestiones de los maestros dado, porque el protocolo así lo marca, nada más para aclarar para que no nos vayamos con la idea de que se pide respeto a la ley en otras circunstancias, y vuelvo a lo que yo comenté en este sentido de decir okay se tiene que hablar, pero si no se tiene que hablar no hay ningún problema, pero de que se tiene que respetar la ley se tiene que respetar y como yo mismo lo comenté pues hay que someter a la votación porque no todos tenemos algunos intereses. **El Mtro. Jobo Lara Rivera** comenta pasar a la votación. **El M.C César Gálicia Beltrán** responde, Sí, pasaremos a la votación ya creo que



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA
Junta Académica

escuchamos bastantes puntos de vista entonces que sometimos a la votación de la junta académica. La junta académica **AVALA por mayoría, con 53 votos, la expulsión de la entidad académica a la estudiante [N10-ELIMINADO 1] matrícula [N11-ELIMINADO 100]**

programa educativo de ingeniería en Biotecnología. 5. **Asuntos Generales.** El Dr. Francisco Erik González Jiménez comenta, yo pregunto si se puede grabar la junta académica, desconozco si es parte del procedimiento, si se tiene que informar al inicio, está permitido o tal vez aclarar la situación. La Dra. Esmervalda Sánchez Pavón responde, el motivo de hacer la grabación solamente es para que quede registrado lo que dicen los académicos y se puedan asentar en el acta y queden descrito tal como lo comentan en la junta, si ustedes están de acuerdo pues se informa en la próxima reunión que se está grabando pero más que nada para que lo que se diga en la junta queda sentado y además el procedimiento de todas las juntas académicas es que se les proporcione el acta de junta académica para su lectura previa al aval entonces todos tienen el acceso a poder de hacer cualquier comentario que se haya omitido o no se haya puesto algo que ustedes comentaron y se hacen la observación o su comentario se corrige y se puede dar otra vez para su lectura, entonces solamente con este motivo.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11:03 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

Dra. Esmervalda Sánchez Pavón

Directora

M.C. César Galicia Beltrán

Secretario de la Facultad

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de PDPPSOEV

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 de PDPPSOEV

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."